

**PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN 01 AL CONTRATO DE MANDATO 152 DE 2016
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - FACULTAD DE
CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES - Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE
ANTIOQUIA**

I. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

1. EL MANDANTE	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (LA UNIVERSIDAD)
NIT	890.980.040-8
Naturaleza jurídica	Ente autónomo, público, sin ánimo de lucro.
Representante Legal	Mauricio Alviar Ramírez (Rector)
Autorizado para contratar	NORA EUGENIA RESTREPO SANCHEZ
Cedula	66.812.679
Cargo	Decana Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
Facultado por	Artículo 6 del Acuerdo Superior 419 de 2014. Nombrado por Resolución Rectoral 40716 del 23 de septiembre de 2015.
Dirección	Calle 67 N° 53-108 Oficina 16-310 Medellín Tel 219-50-70 Medellín

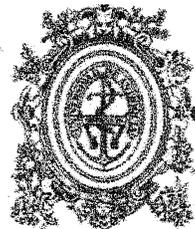
3. LA MANDATARIA	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (LA FUNDACIÓN)
NIT	811.004.659-3
Naturaleza jurídica	Privada, Sin Animo de Lucro.
Representante Legal (S)	ANGELA MARIA RESTREPO ARISTIZABAL
Cédula	43.999.823
Cargo	Directora Jurídica
Dirección Principal	Calle 50 N° 51-29 oficina 610, Medellín

II. CONSIDERACIONES

PRIMERA: El 31 de mayo de 2016, LA UNIVERSIDAD Y LA FUNDACIÓN suscribieron el contrato de mandato N°152 de 2016 cuyo objeto es el siguiente:

"LA FUNDACIÓN se obliga realizar en nombre de LA UNIVERSIDAD el Apoyo Administrativo para la ejecución del proyecto denominado "Habilitación ambiental del morro Moravia" según contrato interadministrativo 4600064557 de 2016"

DK



UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA

1803

El alcance incluye actividades ambientales y de investigación con miras a habilitación del morro de Moravia, a través de actividades educativas, productivas y sociales.

Para la debida realización de este objeto, LA FUNDACIÓN dispondrá los actos y celebrará los contratos que se requieran de acuerdo a la cotización adjunta y las solicitudes que le formule LA UNIVERSIDAD, e igualmente realizará los pagos correspondientes con cargo a los recursos asignados al proyecto."

SEGUNDA: El plazo de ejecución del contrato se pactó por cuatro (4) meses, contados a partir del acta de inicio, suscrita el 07 de junio de 2016 con terminación el 06 de octubre de 2016.

TERCERA: El valor total del contrato se pactó en la suma de QUINIENTOS TRECE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M.L. (\$513.076.915) de los cuales TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETENTA Y CINCO PESOS M.L. (\$35.191.075) corresponden a los gastos de administración.

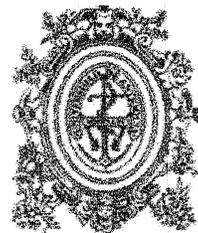
CUARTA: Estando dentro del término de ejecución del contrato, de conformidad con el estudio previo de oportunidad y conveniencia realizado por la Universidad de Antioquia el día 19 de septiembre de 2016, se determinó que las condiciones ambientales y sociales asociadas al Morro de Moravia, requieren de la presencia permanente de la Administración Municipal, representada por la Universidad de Antioquia, con el fin de dar continuidad a las actividades de mantenimiento, sostenimiento, investigación y acompañamiento social y ambiental; y por lo tanto se recomienda ampliar por el término de 1 mes y 24 días el contrato de Mandato N° 152 de 2016, con el fin de cumplir las actividades proyectadas en el cronograma contractual del proyecto y garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

QUINTA: Por las razones anteriormente señaladas y teniendo en cuenta que, según lo indicado en el mencionado estudio previo de necesidad y conveniencia, "el presente contrato de mandato cuenta con los recursos necesarios para adelantar la ampliación recomendada", resulta necesario y pertinente prorrogar el contrato de Mandato N° 152 de 2016, de conformidad con la propuesta económica presentada por la Fundación Universidad de Antioquia el 21 de septiembre de 2016.

SEXTA: Con motivo de la ampliación en el término de duración del contrato de Mandato N° 152 de 2016, se hace necesario, igualmente, modificar el monto correspondiente a los gastos de administración pactados en la cláusula tercera del contrato, en la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETENTA Y CINCO PESOS M.L. (\$35.191.075).

Con fundamento en lo anterior, las partes

III. ACORDAMOS



UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA
1803

PRIMERO. Prórroga: Prórrogar el término de duración del Contrato de Mandato 152 de 2016 por el término de un (1) mes y veinticuatro (24) días, contados a partir del 07 de octubre de 2016 y hasta el 30 de noviembre de 2016, para continuar con el desarrollo del objeto contractual.

SEGUNDO. Modificación: Modificar la cláusula **TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se estima en la suma de QUINIENTOS TRECE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M.L. (\$513.076.915), donde CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$462.049.856) corresponden al valor de los recursos a administrar y CINCUENTA Y UN MILLONES VEINTISIETE MIL SETENTA CINCUENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$51.027.059) corresponden a los gastos de administración. Dicho valor incluye todos los impuestos a los que hubiere lugar.

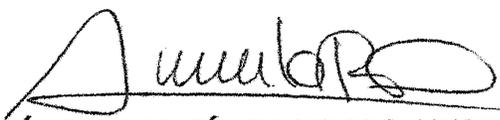
TERCERO. Reconocimiento de Gastos: LA UNIVERSIDAD pagará a LA FUNDACIÓN el valor adicional destinado a los gastos de administración en el presente documento, mediante dos (2) pagos parciales, de conformidad con la forma de pago pactada en la Cláusula Cuarta del contrato de mandato.

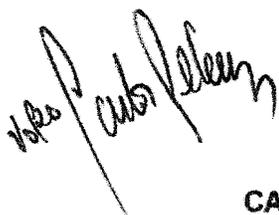
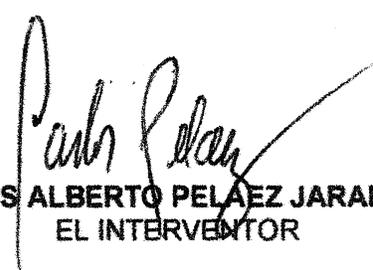
CUARTO. RATIFICACIONES: Las demás cláusulas y condiciones del contrato se mantienen con absoluta vigencia y eficacia sin modificación alguna.

QUINTO. VIGENCIA: La presente prórroga y modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes y comenzará a regir a partir del 07 de octubre de 2016.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el 06 de octubre de 2016.


NORA EUGENIA RESTREPO SÁNCHEZ
LA UNIVERSIDAD


ÁNGELA MARÍA RESTREPO ARISTIZÁBAL
LA FUNDACIÓN



CARLOS ALBERTO PELÁEZ JARAMILLO
EL INTERVENTOR

